



AYUNTAMIENTO SAN JOSE DE LOS LLANOS



PLAN OPERATIVO ANUAL -POA

Sr. Osiris Guirado

Alcalde Municipal (2016-2024)

Consejo Regidores

Planificación y Planeamiento Urbano

Departamento Financiero

GESTIONADO POR RECURSOS HUMANOS

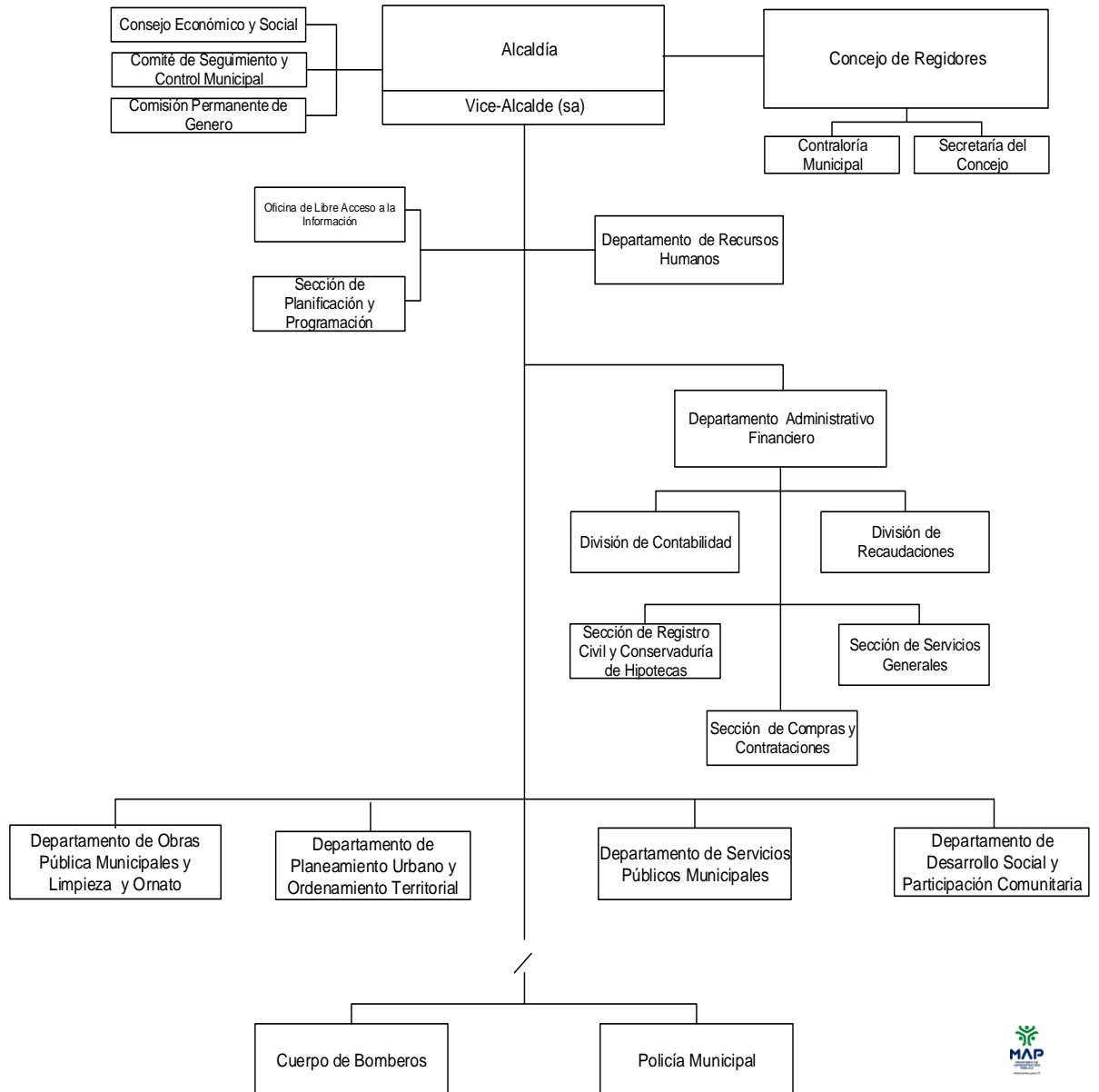
ENERO-DICIEMBRE 2023



Estructura organizativa



Ayuntamiento Municipal de San José de Los Llanos





Misión:

Ser la entidad política administrativa del Estado asentada en el territorio del Municipio de San José de Los Llanos, con personalidad jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, apegados a lo establecido en la Constitución de la República y las leyes que rigen los ayuntamientos.

Visión:

Lograr una institución dedicada fundamentalmente al desarrollo integral del Municipio de Los Llanos, conocedora y ejecutora de sus competencias y gestora de proyectos que integren a sus munícipes y sectores gubernamentales y/o sociales.

Valores:

Creemos en la convivencia entre todos los actores públicos y sociales que convergen en nuestro territorio, como base de desarrollo continuo y guiados por los siguientes valores:

Honestidad
Responsabilidad
Transparencia
Fraternidad
Eficiencia
Justicia
Capacidad
Equidad
Institucionalidad
Respeto



Unidades de Máxima Dirección

Concejo de Regidores, con:

- Contraloría Municipal.
- Secretaria/o del Concejo de Regidores.

Alcaldía

Vice-Alcaldes (sa)

Unidades Consultivas y Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal.
- División de Planificación y Programación Municipal.
- Departamento de Recursos Humanos.

Unidades de Apoyo:

- Departamento Administrativo y Financiero, con:
 - División de Contabilidad.
 - División de Servicios Generales.
 - División de Recaudaciones.
 - Sección de Compras y Contrataciones.
 - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Limpieza y Ornato.
- Departamento de Planeamiento Urbano.
- Departamento de Obras Públicas Municipales.
- Departamento de Servicios Públicos Municipales
- Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal



Servicio que ofrecemos:

Hoy en día el ayuntamiento es una institución que maneja varios servicios, dentro de los cuales están:

❖ **Planeamiento Urbano**

- Solicitudes de No Objeción al uso de suelo.
- Anteproyecto.
- Tramitación de Proyectos Definitivos.
- Permisos para colocar Letreros, Vallas, Minivallas, Feria

Mecánica y otros.

❖ Permisos para la Instalación de Carritos y Casetas.

❖ Orientación sobre la Ordenanza Municipal.

❖ Solicitud de Información Cartográfica.

❖ Denuncias y Manejos De Residuos Sólidos.

❖ Tránsito y Movilidad Urbana

- Autorización de Transitar Vehículos Pesados.

- Permiso para Área de Carga y Descarga.

- Certificaciones de Franjas.

❖ - Registro de Vehículos de Transporte Público

❖ Ornato

-Manejo de Residuos Sólidos (Recogida de Basura).

-Gestión Comercial de Aseo (Recogida de Basura a Usuarios no

Residenciales).

❖ Registro Civil

❖ Funeraria Municipal

-Cementerios y Servicios Fúnebres

- Certificación de Enterramiento o Sepultura.

- Concesión de Terrenos en Cementerios Para Bóvedas, Panteones o Mausoleos.

- Inhumación y Traslado de Personas Fallecidas.

- Renta de Nichos Municipales para Inhumación.

- Sepultura en bóveda privada.

- Catastro Municipal

- Certificación del Estado Jurídico de Terrenos Municipales.

- Cobros de Arrendamiento.

- Solicitud de Apropiación.

- Solicitud de Contrato Inicial de Arrendamiento.



- Solicitud de Traspaso de Contrato de Arrendamiento por Herencia.

- ❖ Conservaduría de Hipotecas
- Registros Civiles.
- Registros Judiciales.
 - ❖ Venta Condicional.
 - ❖ Asuntos Comunitarios.
- Certificación de cartas de domicilio de las Juntas de Vecinos.
- Reestructuración y Formación de Instituciones Comunitarias
 - ❖ Acceso a la Información (OAIM)



I. INTRODUCCION

El Plan Operativo Anual (POA) es el instrumento administrativo que da soporte a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal (**PDM-ENERO-DICIEMBRE 2023**), así como, a los diferentes proyectos e iniciativas de la presente gestión 2016-2024.

Esta herramienta permite articular acciones para llevar a cabo los objetivos generales del Ayuntamiento de San José de Los Llanos, con la finalidad de alinear la estrategia nacional al accionar de cada una de sus dependencias.

La Formulación del Plan Operativo Anual (POA) del Ayuntamiento de San José De Los Llanos, para el año 2023, se ha desarrollado de acuerdo a prioridades definidas por el nivel de Dirección, asignaciones presupuestarias según la estructura programática, y de los lineamientos proporcionados para proceder a la elaboración del POA.

Esta herramienta de Planificación está establecida en la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, en su Art. 125. Así como una herramienta de medida de control interno establecida por las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

De ahí que se hace necesario seguir desarrollando los mecanismos la concepción y formulación del Plan a corto y mediano plazo con el objetivo de fortalecer la cultura de Planificación en las diferentes dependencias.



2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Elaborar e implementar un instrumento de planificación, que permita

- ❖ programar y articular la ejecución de diferentes proyectos y actividades propuestos hacia el año 2023, teniendo en cuenta las líneas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de San José De los Llanos.

a. Objetivo Específico

- i. Identificar las líneas estratégicas, productos, metas y actividades que se encuentran asociados con las tareas, funciones y proyectos, pertenecientes a cada Departamento del Ayuntamiento de San José De Los Llanos , proyectadas hacia el año 2023.

1.2.2 Seguimiento al cumplimiento de lo planificado a través de los informes trimestrales de las diferentes dependencias, con el fin de monitorear y evaluar el cumplimiento de lo planificado, en busca de obtener una gestión valorada por resultados.

1.2.3 Analizar las Fortalezas y Oportunidades de Mejoras de cada unidad organizativa del Ayuntamiento de San José De Los Llanos .



3. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

3.1 Para un mejor entendimiento del POA plasmamos algunas definiciones de los conceptos que son ineludibles para poder tener conocimiento, entender, elaborar y ejecutar un Plan Operativo Anual.

Plan Municipal de Desarrollo El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es un instrumento de planificación fundamentado en un diagnóstico participativo del territorio, que identifica las principales potencialidades y necesidades del municipio, a partir del cual se definen una visión estratégica de desarrollo de largo plazo y los programas y proyectos que habrá que ejecutar para alcanzarla, así como las responsabilidades de los actores del municipio en su ejecución.

El POA según el artículo 317 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios constituye un punto de partida para la elaboración del Presupuesto Anual

Sistema de Información y Comunicación (SIC): Tiene como finalidad levantar, procesar y organizar toda la información relevante al proceso de desarrollo local y servir como fuente de referencia e intercambio entre los actores involucrados, los estudiosos del tema y la ciudadanía en general.

Es una herramienta clave para la toma de decisiones.

Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME):

Su función es medir y evaluar si lo que el Ayuntamiento ejecuta está contribuyendo al logro de los objetivos, es decir, si se está avanzando hacia la visión de desarrollo que se ha consensuado.

El monitoreo es un proceso paralelo de seguimiento a la ejecución, que permite la retroalimentación permanente, mientras la evaluación es la comparación sistemática del avance en la ejecución en relación a los objetivos y metas propuestos, que permite tomar medidas correctivas si los resultados no son los esperados.



Sistema de Planificación Municipal: El Sistema de Planificación Municipal se organiza con el propósito de mejorar la toma de decisiones y disponer de instrumentos que guíen la acción pública y privada al interior del municipio. La puesta en marcha de un sistema de planificación permite utilizar la evaluación y el mejoramiento continuo en la gestión pública, con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.

El Sistema de Planificación Municipal tiene tres funciones: prospectiva, de coordinación y ejecución, y de evaluación y control.

1. Función prospectiva: consiste en la orientación a futuro del territorio; aunque el plan sea de corto plazo, supone un ejercicio de pensar, consultar y decidir antes de actuar.
2. Función de coordinación y ejecución: trata de coordinar las distintas decisiones y acciones del gobierno local y todos los actores que inciden en el municipio, dentro de una sola visión de conjunto. Hace énfasis en los mecanismos, instrumentos e instancias de coordinación y concertación interinstitucional y comunitaria.
3. Función de evaluación y control: se aplica para conocer el grado de cumplimiento y la aplicación transparente de los recursos asignados a los programas y proyectos correspondientes. Esta función hace énfasis en los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y el Plan Operativo Anual (POA), a la participación de la comunidad en los procesos de evaluación de la gestión, ejecución e impacto de proyectos; la práctica de la rendición de cuentas periódica sobre las actuaciones del Ayuntamiento.



4. MARCO NORMATIVO Y CONTEXO DEL PLA ANUAL

La base legal y normativa que sustenta la elaboración y aprobación del POA está fundamentada en los siguientes postulados:

- ❖ La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios que redefine el régimen de competencias, de coordinación con el gobierno nacional, de sustentación financiera, de participación social y organización de los gobiernos locales.
- ❖ El Artículo No. 52 de la Ley No. 176-07, sobre el Concejo de Regidores, el cual establece que es el órgano colegiado del Ayuntamiento, cuyo rol es estrictamente normativo y de fiscalización. Expone además que, en modo alguno este órgano ejerce funciones administrativas y ejecutivas dentro de sus atribuciones. El mismo tiene a su cargo la aprobación de planes de desarrollo operativo anuales e instrumentos de planificación en el territorio.
- ❖ El Artículo No. 60 de la Ley 176-07 sobre la Alcaldía, que es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el Alcalde/sa, quien a su vez supervisa el proceso de formulación del POA, además de validar y autorizar su remisión al Concejo de Regidores para su aprobación o modificación, en los casos que así lo amerite.
- ❖ El Artículo No. 124 de la Ley 176-07, referido a las oficinas municipales de planificación y programación.
- ❖ El Artículo No. 125 de la Ley 176-07 sobre vigencia de los planes de desarrollo.
- ❖ Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) regidas por la Contraloría General de la República.



4.1 CONTEXTO NORMATIVO

La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios señalan que los Ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del Estado dominicano. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

En este contexto, la Ley Municipal se enmarca en el pleno respeto a los siguientes conceptos y principios (artículo 6 de la ley 176-07)



HISTORIA Y FUNDACION DE SAN JOSE DE LOS LLANOS

San José de los Llanos, mejor conocido como Los Llanos, es uno de los municipios de la provincia San Pedro de Macorís. El municipio de San José de los Llanos, tiene una extensión territorial de 8201,745 tareas divididas en cinco secciones y 54 bateyes.

Ubicado en la parte oeste de esta provincia dominicana, se limita al norte con la provincia Monte Plata, al sur con la provincia Santo Domingo y el municipio cabecera San Pedro de Macorís, al este con la provincia Hato Mayor, y al oeste con las provincias Monte Plata y Santo Domingo. Cuenta con dos distritos municipales: El Puerto y Gautier.

Sus orígenes se remontan a principios del siglo XVII. Esta región fue poblada por emigrantes desalojados del norte de la isla tras las devastaciones del gobernador Antonio de Osorio (1606). Aquí los pobladores levantaron importantes hatos ganaderos. En 1845, San José de los Llanos recibió la categoría de Común de Santo Domingo.

Este municipio surgió por asentamientos informales en un camino real que enlazaba a Santo Domingo y a los importantes hatos ganaderos de Hato Mayor, El Seibo e Higüey. Dicho camino es hoy la calle Duarte de esta comunidad, donde descansaban los ganaderos que viajaban a Santo Domingo.

Poco a poco, en su entorno se fue estableciendo su población, a la que se sumaron emigrantes canarios y vecinos desalojados de Montecristi, Puerto Plata, Bayajá y Yaguana, en 1606, como consecuencia de las devastaciones del gobernador Osorio. En gran parte de su franja noroeste se extiende la histórica Sabana del Guabatico, desde Monte Plata al Distrito Municipal de El Puerto.

En 1620 se organizan en San José de los Llanos la hermandad de San José, la primera hermandad católica de Santo Domingo.



En 1838 Vicente Celestino Duarte organiza la primera filial del grupo independentista La Trinitaria.

El municipio fue el lugar donde se declaró la independencia nacional por primera vez el 26 de febrero de 1844 por Vicente Celestino Duarte, el hermano de Juan Pablo Duarte, un día antes del trabucazo lanzado por Ramón Matías Mella en la Puerta de la Misericordia.

En 1845, El municipio recibió la categoría de Común de Santo Domingo. Durante la anexión a España fue convertida en tenencia del gobierno político y militar de Santo Domingo, el 24 de agosto de 1861. Después de la anexión volvió a ser común de la provincia Santo Domingo.

El 23 de junio de 1882 fue declarado Distrito Marítimo de San Pedro de Macorís.

HISTORIA LOCAL

De los primeros pobladores de la comarca de San José de los Llanos podrían mencionarse los siguientes apellidos: Guillermo y De Jesús

La primera familia que había en la zona era Sosa, que primero eran Soisa y después Soiza y luego los Frías, Jiménez, Guirado, Los Santanas, Los Morlas y los Rojas.

PRODUCCIÓN

Las colonias cañeras motorizaron la economía por muchos años. A raíz del colapso del colonato, cierre de los ingenios azucareros que tenían en el territorio de esta comunidad parte significativa de sus cañaverales, los llaneros vieron reducidas sus oportunidades de trabajo, lo que les obligó a emigrar o a depender de las escasas fuentes de empleos que proporcionan los sectores público y privado y el turismo en la parte este del país.

El sector público está constituido por el Ayuntamiento Municipal, el Hospital Pedro María Santana y 1 botica; 21 Escuelas y 4 Liceos; el Distrito 05-07, las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Agricultura, el IAD, Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), un Banco de Reservas y una Estación de Bomberos.

El sector privado cuenta una cooperativa, con 3 almacenes y 40 colmados; 3 farmacias, 20 tiendas de ropa, 1 estaciones de gasolina y 2 de GLP; 4 panaderías y sus respectivas panificadoras; 6 comedores, 1 casa de empeño, 1 mercado municipal y 5 talleres, y otros micro negocios.

GEOGRAFIA



El 99% del territorio del municipio es plano, permitiendo el pastoreo libre de su ganado, además de contar con bebederos naturales en toda su superficie. El 1% está en las zonas altas ubicadas en el extremo norte del municipio. Unas 4 mil tareas están dedicadas al cultivo de los productos agrícolas que consume la comunidad.

HIDROGRAFIA

Los Llanos tiene 124 lagunas que sirven de abrevadero al ganado. Los Anones, Los Narcisos, Miguel Ángel, Faustino, La Guama son los nombres de algunas estas lagunas, muchas de las cuales son alimentadas a través del subsuelo por el río Casuí. De las cuales 41 son charcas ocasionales, 2 estanques artificiales y 81 estanques permanentes.

El municipio posee los ríos Almirante, Brujuelas (afluente del Higuamo) Tosa, Yabacao, Tosita, La Zanja, entre otros.



LIMITES TERRITORIALES DE SAN JOSE DE LOS LLAMOS (CASCO URBANO)

Mata Caliche	Sr. Andrés Mercedes Alcalde Pedáneo
---------------------	--

Mata Caliche
Los Cachimbo
Gallareta
Copeyito

Sección El Lodo	Sr. Felix Francisco Mañon Alcalde Pedáneo
------------------------	--

Mata Caliche
Los Cachimbo
Gallareta
Copeyito

Los Jibaros	Sr. Freddy Bello Alcalde Pedáneo
--------------------	---

San Marcos
Juana Lorenza
Las Plumitas
Los Capaces
Batey Naranja
Batey Nuevo
El Rancho
Las Cañadas
Consuelito
Casuy

Guayabal	Sr. Emilio Santana Vicenta, Alcalde Pedáneo
-----------------	--

Guayabal



El Coco
Victorina
Los Santana
Guajabo
Los Nepomuceno
El blanco
El Gengibre
Los Castro
Contador
Batey San Jose
Batey Nuevo
San Felipe

Cruce De Cayacoa	Sr. Emilio Santana Vicenta, Alcalde Pedáneo
-------------------------	--

Cruce Cayacoa
El Moruno
Las Mercedes
Cayacoita
Dos Hermanas
El Alto
La Cerca
Cayacoa



DESCRIPCION DEL CAZCO URBANO

Actualmente el pueblo de San José De Los Llanos está dividido en sectores (Barrios), los cuales están descritos obedeciendo la posición con respecto a los ejes cardinales.

Al Norte: Villamaco, El Liceo

Al SUR: Los Cocos, Los Multis, Residencial Las Lagunas

Al Este: Residencial Las Guasaras, Los Arrocitos, Las Palmas y Villa esperanza

Al oeste: Rumbamba, Residencial Los Villilos



Oficina de Planeamiento Urbano



Tasas De Cobro De Arbitrios

Arbitrio	Impuesto
Derecho De Construcción En El Centro Del Pueblo	RD\$90.00 por m2
Derecho De Construcción En Zona Rural	RD\$ 50.00 por m2
Derecho De Construcción De Nicho	RD\$3,000.00
Instalación De Vallas Y Letreros	1 m2 - RD\$798.00 2 m2 A 3 M2 - RD\$1,596.00 3 M2 A 5M2 - RD\$3,990.00 6 M2 - RD\$6,650.00
Derecho De Roturas De Aceras Y Contenes	RD\$1,000.00 a RD\$2,000.00 y debe dejarla arreglada
Derecho De Roturas De Asfalto	RD\$1,500.00 a RD\$2,500.00
Permiso Para Cierre De Calle	RD\$3,000.00
Perforaciones De Pozo	RD\$3,000.00
Cobro De Certificado De No Objeción De Uso De Suelo	RD\$2,500.00
Negocios Informales	RD\$500.00
Construcción De Verja Perimetral zona rural	RD\$100.00 por ML
Contrición de verja perimetral zona urbana	RD\$200.00 por ML
Recibo De Inspección	RD\$1,000.00
Recibo De Solicitud De Certificado	RD\$500.00
Ficha técnica (F3)	RD\$1,000.00
Permiso por demolición	RD\$25.00 por m2
Solicitud de cambio de uso de suelo de un proyecto ya aprobado.	RD\$20,000.00
Resellado de planos	RD\$300.00 por hoja
Proyectos especiales (certificado de no objeción)	
Gasolineras	RD\$2500.00 A RD\$3500.00
Embazadoras De Gas	RD\$2500.00
Almacenes, Talleres De Servicios	RD\$50 POR m2
pequeña industria de materiales comestible, (panadería, repostería etc.)	RD\$100.00 por m2
Industrias de equipamientos y (afines como mueblerías, artículos decorativos de cerámica y vidrios, talleres, tapicería, imprenta)	RD\$250.00 por m2
Pequeñas Industrias de molestias corregibles (producción de desechos, hedores, ruidos, etc.) talleres, carpintería, marmolería, chapa, pintura, aserraderos, textilerías, fábrica de Block ,	RD\$500 por m2

Información tomada de la base De Datos Oficina Planeamiento Urbano



PRESUPUESTO 2023

AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

FORM. FP-03 Presupuesto año 2022
Fecha: 1/12/2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA

CODIGO INSTITUCIONAL: 7075 ENTIDAD MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

CATEGORIA PROGRAMATICA			CODIGO SNIP	UBICACION GEOGRAFICA	FUNCION	DENOMINACION DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA	UNIDAD RESPONSABLE
Programa	Proyecto	Actividad / Obra					
1	2	3	4	5	6	7	8
01		0001			1101	NORMAS, POLITICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	Concejo
		0002			1101	NORMAS Y SEGUIMIENTOS	Contraloria Municipal
		0003			1101	CONTROL Y FISCALIZACION DE LA GESTION MUNICIPAL	Despacho
		0004			1102	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Financiero
		0005			1102	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	Financiero
11		0001			2305	GESTION URBANA, PLANEAMIENTO Y REGULACION DE USO DE SUELO	
	01	0001			2305	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Oficina Tecnica
	03	0051			2601	COORDINACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE OBRAS	Oficina Tecnica
	05	0051			2601	Construccion y Acondicionamientos de vias de comunicacion y conexos	Oficina Tecnica
	05	0051			2601	Aceras y contenes La Paloma	Oficina Tecnica
	05	0051			2601	Construccion instalaciones deportivas	Oficina Tecnica
	05	0051			2601	Media cancha Plumita	Oficina Tecnica
	05	0051			4302	Remozamiento instalacion recreativas	Oficina Tecnica
	05	0052			4302	Boulevard Av. Hermanas Mirabal	Oficina Tecnica
	99	0051			4302	Plaza Municipal Juan Ramirez	Oficina Tecnica
		0051			4302	Consolidado Proyectos	Oficina Tecnica
		0051			4302	PPM	Oficina Tecnica
12		0002			3201	GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
12	00	0002			3201	ORNATO Y SANEAMIENTO DE CALLES, PLAZAS Y PARQUES	Ornato
12	00	0003			3202	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Limpieza
12	00	0004			3101	ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS	Cementerios
12	00	0005			2102	ADMINISTRACION Y REPARACION DE UNIDADES MOTORIZADAS	Equipos y Transporte
12	00	0006			1401	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIUDADANA	Policia Municipal
14	00	0001			4510	GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES	
14	00	0001			4510	ASISTENCIA SOCIAL	Asistencia Social
14	00	0002			4409	EDUCACION Y FORMACION INTEGRAL	Educacion
14	00	0003			4203	PRESTACIONES DE SALUD Y ASISTENCIA PRIMARIA	Salud
14	00	0004			4508	FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO	Genero
96						DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	
96						AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y PAGO DE INTERESES	
98						ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
98						TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	

  
 DIRECTORADO USADO POR AUTORIZADO POR







República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

FORM. FP-04 Presupuesto año 2023

Fecha: 20/1/2022

DESCRIPCION Y METAS DE LOS PROGRAMAS

CODIGO INSTITUCIONAL ENTIDAD MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA: DENOMINACION: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

1- DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa de Obras Públicas Municipal esta para desarrollar los planes de inversión de la gestión en el área de infraestructura urbana del distrito ofreciendo así la mayor parte de los servicios que los municipios solicitan.

2- CUADRO DE METAS Y PRODUCCION TERMINAL EN PROCESO

DENOMINACION DE LAS METAS Y PRODUCCION TERMINAL	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO AÑO ACTUAL	PROGRAMADO AÑO SIGUIENTE
Acondicionamiento de vias	MTL		1200
Aceras y contenes La Paloma	MTL		800
Plaza	und		1
Boulevard	und		1
Cancha de Baloncesto	und		1


Preparado Por: 
Revisado Por: 
Aprobado Por:





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

FORM. FP-04 Presupuesto año 2023

Fecha: 1/12/2022

DESCRIPCION Y METAS DE LOS PROGRAMAS

CODIGO INSTITUCIONAL **ENTIDAD MUNICIPAL:** AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS




PROGRAMA: **DENOMINACION:** GESTION Y Administración DE SERVICIOS PUBLICOS

1- DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Desarrollar planes para brindar los servicios los cuales son necesarios para el desenvolvimiento cotidiano de la comunidad, siendo los principales el saneamiento de cañadas, recogida desechos solidos, ornato y parques y mantenimiento de los cementerios.

2- CUADRO DE METAS Y PRODUCCION TERMINAL EN PROCESO

DENOMINACION DE LAS METAS Y PRODUCCION TERMINAL	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO AÑO ACTUAL	PROGRAMADO AÑO SIGUIENTE
RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	TONELADAS		29,200.00
PODA, CORTE DE VEGETACION Y BROQUES	MTS		5,225.00
SANEAMIENTO DE CUNETAS	Mts.L		3,800.00
ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS	MTS2		2,300.00


Preparado Por: 
Revisado Por: 
Aprobado Por:





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

FORM. FP-04 Presupuesto año 2023

Fecha: 1/12/2022

DESCRIPCION Y METAS DE LOS PROGRAMAS

CODIGO INSTITUCIONAL **ENTIDAD MUNICIPAL:** AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA: **DENOMINACION:** ASISTENCIA SOCIAL

1- DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Desarrollar planes y programas de asistencia social, educativos y de genero, los cuales son necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

2- CUADRO DE METAS Y PRODUCCION TERMINAL EN PROCESO

DENOMINACION DE LAS METAS Y PRODUCCION TERMINAL	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO AÑO ACTUAL	PROGRAMADO AÑO SIGUIENTE
Programas de prevencion de ambientes contaminantes	und		3
Programas de orientación salud, genero y envejecientes	und		5
Programas de sub-vencciones a estudiantes	und		2


Preparado Por: _____


Revisado Por: _____


Aprobado Por: _____



FORM. P-06

CODIGO INSTITUCIONAL: 7075

PROGRAMACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS Y OBRAS
ENTIDAD MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA: 11

DENOMINACION: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DENOMINACION:



CODIGOS	PROY. OBRA	SNIP	GEOGRAFICO	DENOMINACION DE LAS OBRAS	MODALIDAD DE CONTRATO	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	COSTO TOTAL			EJECUCION OBRA AÑO ANTERIOR	PROYECCION OBRA AÑO ACTUAL	PROYECCION FINANCIERA PARA AÑO SIGUIENTE			PROGRAMACION RESTO DE AÑOS			
							Pesos	Moneda Extranjera	TOTAL			Pesos	Moneda Extranjera	TOTAL	Para el año siguiente	Resto de años		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
01	0051			Construccion de vias de comunicacion y conexos: Aterras y conteras La Polona			1,800,000.00		1,800,000.00			1,800,000.00		1,800,000.00				
02	0051			Acordionamiento de vias de comunicacion y conexos: Acordionamiento de vias en la periferia del municipio			3,000,000.00		3,000,000.00			3,000,000.00		3,000,000.00				
03	0051			Construccion de Instalaciones Deportivas			950,000.00		950,000.00			950,000.00		950,000.00				
05	0052			Medio cancha la Pluma			950,000.00		950,000.00			950,000.00		950,000.00				
	0052			Construccion de instalaciones recreativas:			2,200,000.00		2,200,000.00			2,200,000.00		2,200,000.00				
	0053			Construccion de plaza municipal Juan Benitez			1,200,000.00		1,200,000.00			1,200,000.00		1,200,000.00				
	0053			Construccion Boulevard Av. Hermanas Mirabal			1,000,000.00		1,000,000.00			1,000,000.00		1,000,000.00				
	0053			Consolidacion de obras		PPM	2,000,000.00		2,000,000.00			2,000,000.00		2,000,000.00				
	0053			Consolidacion de obras			2,000,000.00		2,000,000.00			2,000,000.00		2,000,000.00				
							9,950,000.00		9,950,000.00			9,950,000.00		9,950,000.00				

Preparado por:

Aprobado por:





República Dominicana
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DOPRES)

Presupuesto Año: 2021

Fecha: 3/12/2021

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUNDALES Y REALIZADAS CON OTORGAN LOS MUNICIPIOS

CODIGO INSTITUCIONAL: 7075

ENTIDAD MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA: 98

DENOMINACION: _____

Tipo	Objeto	CLASIFICACION DEL GASTO			CODIGO DE LA ENTIDAD RECEPTORA	ENTIDAD QUE RECIBE LA TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO AÑO ACTUAL		PRESUPUESTADO AÑO SIGUIENTE	
		Cuenta	Sub-Cuenta	Auxiliar			Mensual RD\$	Annual RD\$	Mensual RD\$	Annual RD\$
1	7	1	4	5	6	Eventuales	37,758.50	453,102.00	35,873.42	430,481.00
2	4	1	6	01			37,758.50	453,102.00	35,873.42	430,481.00

Preparado Por:

Revisado Por:

Aprobado Por:





COMBO INSTITUCIONAL: 2025														ENTIDAD MUNICIPAL: AVANCEMENTO MUNICIPIO LOS LLANOS			Presupuesto año: 2024 Fecha: 3/22/2022		
DESTINO DE FONDO: PROGRAMATICA Y CLASIFICADOR DEL GASTO														República Democrática Ministerio de Hacienda Dirección General de Presupuesto (GREGPREL)					
Destino de Fondos	Partidas no Asignable a progr	CATEGORIA PROGRAMATICA			CLASIFICADOR DEL GASTO			Auxiliar	DENOMINACION DEL GASTO	FUNCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	ANNO 2022					
		Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Institucion Receptora	Codigo SNIP	Geografico							Tipo	Objeto	SubCuenta	PRESUPUESTO ORIGINAL AÑO ACTUAL	EFICACION ESTIMADA AÑO ACTUAL	PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE
P	01	00	01	01	01	01	01	Remuneraciones y contribuciones	1101	20	1955	100	11,991,182.50	6,816,487.95	11,278,148.94				
P	01	00	01	01	01	01	01	Remuneraciones	1101	20	1955	100	5,347,545.20	3,178,156.80	5,047,545.20				
P	01	00	01	01	01	01	01	Remuneraciones al personal fijo	1101	20	1955	100	4,277,000.00	2,975,343.03	4,277,000.00				
P	01	00	01	01	01	01	01	Salario anual no 13	1101	20	1955	100	3,984,000.00	2,975,343.03	3,984,000.00				
P	01	00	01	01	01	01	01	Dotas y gratas de representación	1101	20	1955	100	250,000.00	84,000.00	250,000.00				
P	01	00	01	01	01	01	01	Gastos de representación en el país	1101	20	1955	100	250,000.00	84,000.00	250,000.00				
P	01	00	01	01	01	01	01	Contribución a la seguridad social	1101	20	1955	100	613,545.20	1,18,895.77	513,545.20				
P	01	00	01	01	01	01	01	Contribuciones al seguro de salud	1101	20	1955	100	279,913.20	75,842.12	279,913.20				
P	01	00	01	01	01	01	01	Contribuciones al seguro de pensiones	1101	20	1955	100	280,100.00	43,053.65	280,100.00				
P	01	00	01	01	01	01	01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1101	20	1955	100	53,232.00	51,232.00	53,232.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Remuneraciones y contribuciones	1101	20	1955	100	148,588.00	99,000.00	148,588.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Remuneraciones al personal fijo	1101	20	1955	100	130,000.00	99,000.00	130,000.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Salario anual no 13	1101	20	1955	100	120,000.00	99,000.00	120,000.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Contribución a la seguridad social	1101	20	1955	100	18,588.00	18,588.00	18,588.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Contribuciones al seguro de salud	1101	20	1955	100	8,278.00	8,278.00	8,278.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Contribuciones al seguro de pensiones	1101	20	1955	100	8,750.00	8,750.00	8,750.00				
P	01	00	02	02	02	02	02	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1101	20	1955	100	1,560.00	1,560.00	1,560.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Remuneraciones y contribuciones	1101	20	1955	100	4,057,546.80	2,305,346.80	3,728,664.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Remuneraciones al personal con carácter transitorio	1101	20	1955	100	4,057,546.80	2,305,346.80	3,728,664.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Salarios	1101	20	1955	100	3,940,500.00	2,178,098.40	3,602,598.40				
P	01	00	03	03	03	03	03	Dotas y gratas de representación	1101	20	1955	100	2,622,000.00	1,878,411.73	2,622,000.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Gastos de representación en el país	1101	20	1955	100	218,500.00	296,666.67	221,500.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Contribución a la seguridad social	1101	20	1955	100	99,000.00	82,000.00	99,000.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Contribuciones al seguro de salud	1101	20	1955	100	352,000.00	99,000.00	352,000.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Contribuciones al seguro de pensiones	1101	20	1955	100	364,000.00	88,108.60	364,000.00				
P	01	00	03	03	03	03	03	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1101	20	1955	100	102,500.00	69,287.80	102,500.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Remuneraciones y contribuciones	1101	20	1955	100	164,500.00	18,660.60	164,500.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Remuneraciones al personal fijo	1101	20	1955	100	2,637,862.70	37,066.60	2,637,862.70				
P	01	00	04	04	04	04	04	Remuneraciones al personal con carácter transitorio	1101	20	1955	100	2,637,862.70	37,066.60	2,637,862.70				
P	01	00	04	04	04	04	04	Salarios	1101	20	1955	100	1,422,000.00	1,315,860.65	2,017,093.64				
P	01	00	04	04	04	04	04	Dotas y gratas de representación	1101	20	1955	100	258,048.04	1,039,350.65	2,017,093.64				
P	01	00	04	04	04	04	04	Gastos de representación en el país	1101	20	1955	100	118,500.00	76,500.00	118,500.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Contribución a la seguridad social	1101	20	1955	100	800,000.00	132,500.00	800,000.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Contribuciones al seguro de salud	1101	20	1955	100	1,179,822.00	179,822.00	1,179,822.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Contribuciones al seguro de pensiones	1101	20	1955	100	221,822.00	48,232.20	221,822.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1101	20	1955	100	221,822.00	24,111.60	221,822.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1101	20	1955	100	100,819.80	24,111.60	100,819.80				
P	01	00	04	04	04	04	04	Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	1101	20	1955	100	159,700.00	15,700.00	159,700.00				
P	01	00	04	04	04	04	04	Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	1101	20	1955	100	45,000.00	12,100.50	45,000.00				



República Guatemala
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

FORMA: F7-08 Presupuesto año 2022 Fecha: 1/12/2022
 CODIGO INSTITUCIONAL: 7075 ENTIDAD MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS LLANOS
 DESTINO DE FONDO, PROGRAMATICA Y CLASIFICADOR DEL GASTO

Destino de Fondos	Partidas no Asignable a program	CATEGORIA PROGRAMATICA				CLASIFICADOR DEL GASTO						DENOMINACION DEL GASTO	FUNCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	ANO 2022		
		Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Institucion Receptora	Codigo SNIP	Geografico	Tipo	Objeto	Cuenta	SubCuenta						Auxiliar	PRESUPUESTO ORIGINAL AÑO ACTUAL	EJECUCION ESTIMADA AÑO ACTUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Vehículos	1101	20	100	3,400,727.08	2,232,203.65	3,234,373.38	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Via tucos dentro del país	1101	20	100	406,886.00	77,765.00	406,886.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Material y Suministros	1101	20	100	168,000.00	42,000.00	168,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Alimentos y Productos Agropecuarios	1101	20	100	42,000.00	42,000.00	42,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Alimentos y bebidas para personas	1101	20	100	238,996.00	34,865.00	238,996.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Combustibles y lubricantes, Productos Químicos y Comens	1101	20	100	15,000.00	34,865.00	35,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Combustibles y lubricantes	1101	20	100	203,986.00	34,865.00	203,986.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Gasolina	1101	20	100	203,986.00	-	203,986.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Contrataciones de Servicios	1101	20	100	2,003,900.00	702,135.94	2,542,400.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicios básicos	1101	20	100	1,319,000.00	607,516.56	1,346,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicios superiores de larga distancia	1101	20	100	312,000.00	218,215.56	312,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Publicidad y propaganda	1101	20	100	162,000.00	112,670.96	162,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Vehículos	1101	20	100	153,000.00	88,250.00	153,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Via tucos dentro del país	1101	20	100	150,000.00	88,250.00	150,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Via tucos fuera del país	1101	20	100	150,000.00	88,250.00	150,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Seguros	1101	20	100	20,000.00	20,000.00	20,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Seguro de bienes muebles	1101	20	100	20,000.00	-	20,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	1101	20	100	666,000.00	388,261.00	700,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Gastos judiciales	1101	20	100	52,000.00	13,500.00	700,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Organización eventos y festividades	1101	20	100	350,000.00	375,801.00	350,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	06	Servicios Terceros y Profesionales	1101	20	100	265,000.00	356,581.00	350,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Alimentos y productos agropecuarios	1101	20	100	150,000.00	154,619.38	150,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Alimentos y bebidas para personas	1101	20	100	150,000.00	154,619.38	150,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Combustibles, lubricantes, productos químicos y comens	1101	20	100	66,400.00	66,400.00	66,400.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Combustibles y lubricantes	1101	20	100	66,400.00	-	66,400.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Socios	1101	20	100	47,500.00	-	47,500.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Principales de queso, vacahe y pichisio	1101	20	100	47,500.00	-	47,500.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Libros y revistas	1101	20	100	1,040,351.38	748,994.20	1,000,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Contrataciones de Servicios	1102	20	100	748,994.20	565,683.14	746,573.38	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicios básicos	1102	20	100	141,600.00	82,192.62	141,600.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Teléfono local	1102	20	100	51,600.00	51,600.00	51,600.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicio de internet y televisión por cable	1102	20	100	18,000.00	18,000.00	18,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicio eléctrico	1102	20	100	61,000.00	15,208.89	60,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Agua	1102	20	100	12,000.00	12,000.00	12,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Publicidad, Impresión y reproducción	1102	20	100	80,000.00	65,410.00	80,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicios y reproducción	1102	20	100	10,000.00	65,410.00	10,000.00	
5	01	00	01				2	2	3	1	01	Servicios de construcción, reparaciones menores, instal	1102	20	100	100,000.00	13,835.10	100,000.00	





5	12	00	04	2	1	1	2	02	Remuneraciones	3101	20	1955	100	208,000.00	99,000.00	-
5	12	00	05	2	1	1	4	01	Salario personal mensual	3101	20	1955	100	157,000.00	99,000.00	-
				2	1	1	4	01	Salario anual no 13					36,000.00		-
				2	1	1	1		Remuneraciones y contribuciones	832,000.00	20	1955	100	832,000.00	627,500.00	2,000,000.00
				2	1	1	1		Remuneraciones	832,000.00	20	1955	100	832,000.00	627,500.00	-
				2	1	1	2	02	Salario personal mensual	3102	20	1955	100	798,000.00	627,500.00	-
				2	1	1	4	01	Salario personal no 13	2102	20	1955	100	64,000.00		-
				2	3	7	1		Mantenimiento y suministros					-	-	-
				2	3	7	1		Combustibles, lubricantes, productos químicos y conexos					-	-	-
				2	3	7	1		Combustibles y lubricantes					-	-	-
				2	3	7	1	02	General	3202	20	1955	100	429,000.00	457,300.00	2,500,000.00
				2	1	1	1		Remuneraciones y contribuciones					429,000.00	457,300.00	-
				2	1	1	2	02	Remuneraciones	429,000.00	20	1955	100	429,000.00	457,300.00	-
				2	1	1	2	01	Salario personal mensual	3401	20	1955	100	396,000.00	457,300.00	-
				2	1	1	4	01	Salario anual no 13					34,000.00		-
				2	1	1	1		Remuneraciones y contribuciones	3401	20	1955	100	3,835,467.40	2,746,704.24	3,916,520.72
				2	1	1	2	02	Remuneraciones	382,000.00	20	1955	100	382,000.00	96,000.00	-
				2	1	1	4	01	Salario personal mensual	4510	20	1955	100	168,000.00	96,000.00	-
				2	1	1	4	01	Salario anual no 13	4510	20	1955	100	34,000.00	52,000.00	-
				2	4	1	1		Transferencias corrientes	3,653,467.40	20	1955	100	3,653,467.40	2,746,704.24	3,916,520.72
				2	4	1	2	01	Transferencias corrientes al sector privado	3,653,467.40	20	1955	100	3,653,467.40	2,746,704.24	3,916,520.72
				2	4	1	2	01	Transferencias corrientes al sector privado	4510	20	1955	100	1,300,000.00	1,011,303.00	1,900,000.00
				2	4	1	2	02	Transferencias corrientes al sector privado	4510	20	1955	100	2,353,467.40	1,735,401.24	2,616,520.72
				2	4	1	2		Transferencias corrientes al sector privado	200,000.00	20	1955	100	200,000.00	99,991.00	200,000.00
				2	4	1	2		Transferencias corrientes al sector privado	200,000.00	20	1955	100	200,000.00	99,991.00	200,000.00
				2	4	1	1		Disposicion de pasivos corrientes	200,000.00	20	1955	100	200,000.00	99,991.00	200,000.00
				2	4	1	1		Disposicion de cuentas por pagar a corto plazo	0000	20	1955	100	200,000.00	99,991.00	200,000.00
				2	4	1	1		Disposicion de cuentas por pagar a corto plazo internas					200,000.00	99,991.00	200,000.00
				2	4	1	1		Transferencias corrientes	370,481.10	20	1955	100	370,481.10	373,000.00	370,481.10
				2	4	1	1		Transferencias corrientes	370,481.10	20	1955	100	370,481.10	373,000.00	370,481.10
				2	4	1	1		Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro y partidos pol	4510	20	1955	100	370,481.10	373,000.00	370,481.10
				2	4	1	1		Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro y partidos pol	14,869,041.50	20	1955	100	14,869,041.50	8,549,954.23	17,078,501.32
				2	4	1	1		TOTAL					14,869,041.50	8,549,954.23	17,078,501.32







República Democrática
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRE)

CODIGO INSTITUCIONAL: ENTIDAD MUNICIPAL:

DESTINO DE FONDO, PROGRAMATICA Y CLASIFICADOR DEL GASTO

Presupuesto año: Fecha:

Destino de Fondos	Partidas no Asignable a	CATEGORIA PROGRAMATICA					CLASIFICADOR DEL GASTO						DENOMINACION DEL GASTO	FUNCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE ESPECIFICA	ORGANISMO FINANCIADOR	ANO 2022		
		Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Institucion Receptora	Codigo SNIP	Geografico	Tipo	Objeto	Cuentas	SubCuenta	Auxiliar						PRESUPUESTO ORIGINAL ANO ACTUAL	EJECUCION ESTIMADA ANO ACTUAL	PRESUPUESTO ANO SIGUIENTE
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
1	01	00	01			2	6	1	3	01		Mobiliario y equipo	1011	20	1955	100	2,187,000.00	334,015.80	387,000.00	
1	01	00	01			2	6	1	3	01		Equipo de computo	1011	20	1955	100	1,980,000.00	5,318.00	180,000.00	
1	01	00	03			2	6	1	1	01		Maquinaria de oficina y estanteria	1011	20	1955	100	180,000.00	62,700.00	180,000.00	
1	01	00	01			2	6	4	1	01		Maquinaria de transporte, tracción y elevación	1011	20	1955	100	30,000.00	17,200.00	80,000.00	
1	01	00	04			2	6	4	1	01		Autos, camión y camionetas	1011	20	1955	100	1,480,000.00	4,538.80	500,000.00	
1	01	00	04			2	2	8	2	01		Contrataciones de servicios	1012	20	1955	100	207,000.00	326,677.80	207,000.00	
1	01	00	04			2	2	8	2	01		Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	1012	20	1955	100	63,000.00	18,677.80	63,000.00	
1	01	00	04			2	6	8	3	01		Consumos bancarios	1012	20	1955	100	63,000.00	18,677.80	63,000.00	
1	01	00	04			2	6	8	3	01		Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	1012	20	1955	100	144,000.00	110,000.00	144,000.00	
1	01	00	04			2	6	8	3	01		Bienes intangibles	1012	20	1955	100	144,000.00	110,000.00	144,000.00	
1	01	00	04			2	6	8	3	01		Programa de informática y base de datos	1012	20	1955	100	110,000.00	110,000.00	110,000.00	
1	11	00	01			2	2	5	4	01		Contrataciones de servicios	2503	20	1955	100	1,456,800.00	2,282,961.82	1,328,200.00	
1	11	00	01			2	2	5	4	01		Asulbuses y rentas	2503	20	1955	100	800,000.00	971,150.00	-	
1	11	00	01			2	2	5	4	01		Asulbuses de equipos de transporte, tracción y elevación	2503	20	1955	100	800,000.00	971,150.00	-	
1	11	00	01			2	2	7	1	03		Servicios de conservación, reparaciones menores y mantenimiento	2503	20	1955	100	636,800.00	1,311,811.82	-	
1	11	00	01			2	2	7	1	03		Contratación de otros menores	2503	20	1955	100	-	-	-	
1	11	00	01			2	2	7	1	05		Operación de otros menores	2503	20	1955	100	-	-	-	
1	11	00	01			2	2	7	2	06		Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	2503	20	1955	100	636,800.00	1,311,811.82	-	
1	11	00	01			2	2	7	2	06		Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	2503	20	1955	100	636,800.00	1,311,811.82	-	
1	11	00	01			2	2	3	6	04		Materiales y suministros	2503	30	9995	100	400,000.00	520,616.00	515,000.00	
1	11	00	01			2	2	3	6	04		Metales	2503	30	9995	100	400,000.00	520,616.00	515,000.00	
1	11	00	01			2	2	3	6	04		Piedra, arcilla y arena	2503	30	9995	100	400,000.00	520,616.00	515,000.00	
1	11	00	01			2	2	3	9	01		Productos químicos y afines	2503	30	1955	100	400,000.00	520,616.00	515,000.00	
1	11	00	01			2	2	3	9	01		Productos químicos y afines para pinturas y esmaltes	2503	30	1955	100	400,000.00	520,616.00	515,000.00	
1	11	00	01			2	2	3	7	1		Combustibles y lubricantes	2503	20	1955	100	500,000.00	951,664.50	-	
1	11	00	01			2	2	3	7	1		Combustibles y lubricantes	2503	20	1955	100	500,000.00	951,664.50	-	
1	11	00	01			2	2	3	7	2		Productos químicos y cosméticos	2503	20	1955	100	263,200.00	141,388.15	263,200.00	
1	11	00	01			2	2	3	7	2		Productos químicos y cosméticos	2503	20	1955	100	263,200.00	141,388.15	263,200.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria, otros equipos y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria, otros equipos y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06		Maquinaria y herramientas	2503	20	1955	100	400,000.00	996,623.27	400,000.00	
1	11	00	01			2	2	6	5	06										



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA REPRESENTACION, NORMAS Y POLITICAS DE LA GESTION

SUB-PROGRAMA

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA NORMAS Y SIGUIIMIENTO

UNIDAD RESPONSABLE CONCEJO MUNICIPAL

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
REGIDORES	7	329,000.00	3,948,000.00	7	329,000.00	3,948,000.00
SECRETARIA	1	12,000.00	144,000.00	1	12,000.00	144,000.00
TOTAL RD\$	8	341,000.00	4,092,000.00	8	341,000.00	4,092,000.00

Preparado por _____ Revisado por _____ Aprobado por _____

Pág. _____ de _____

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA REPRESENTACION, NORMAS Y POLITICAS DE LA GESTION

SUB-PROGRAMA

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA NORMAS Y SIGUIIMIENTO

UNIDAD RESPONSABLE CONTRALORIA MUNICIPAL

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
CONTRALOR	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00
TOTAL RD\$	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00

Preparado por _____ Revisado por _____ Aprobado por _____



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

CODIGO: 7 0 7 5 INSTITUCION: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA: 0 1 NORMAS, POLITICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

SUB-PROGRAMA: 0 0

PROYECTO: 0 0

ACTIVIDAD/OBRA: 0 0 0 3 ADMINISTRACION MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE: DESPACHO

FUNCION: 1 1 0 1 CLASIFICADOR DEL GASTO: 2 1 1 1 1

Cargo 1	N° Persona 2	Actual		N° Persona 5	Solicitado	
		Sueldo RD\$			Sueldo RD\$	
		Mensual 3	Anual 4		Mensual 6	Anual 7
ALCALDE	1	80,000.00	960,000.00	1	80,000.00	960,000.00
VICE-ALCALDESA	1	48,000.00	576,000.00	1	48,000.00	576,000.00
JURIDICO	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00
ALCADES PEDANEOS	5	15,000.00	180,000.00	5	15,000.00	180,000.00
ENC. LIBRE ACCESO INFOR.PUB.	1	5,000.00	60,000.00	1	5,000.00	60,000.00
COORDINADOR INTERNACIONAL	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00
SECRETARIA	1	12,000.00	144,000.00	1	12,000.00	144,000.00
ENC. RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	144,000.00	1	12,000.00	144,000.00
CHOFER.	1	12,000.00	144,000.00	1	12,000.00	144,000.00
CONSERJE	1	3,000.00	36,000.00	1	3,000.00	36,000.00
SECRETARIA	1	6,000.00	72,000.00	1	6,000.00	72,000.00
ASISTENTE COORD. INTERNA.	1	5,500.00	66,000.00	1	5,500.00	66,000.00
TOTAL RD\$	16	218,500.00	2,622,000.00	16	218,500.00	2,622,000.00

Preparado por: *[Signature]* Revisado por: *[Signature]* Aprobado por: *[Signature]*

Pág. _____





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA NORMAS, POLITICAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

SUB-PROGRAMA

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
TESORERO	1	28,000.00	336,000.00	1	28,000.00	336,000.00
CONTADOR(A)	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00
ENC. DE CAJA	1	5,000.00	60,000.00	1	5,000.00	60,000.00
ENC. DE COBROS	1	7,000.00	84,000.00	1	7,000.00	84,000.00
ENC. DE REGISTRO	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	8,000.00	96,000.00	1	8,000.00	96,000.00
AUXILIAR TESORERIA	1	8,500.00	102,000.00	1	8,500.00	102,000.00
MENSAJERO	1	5,000.00	60,000.00	1	5,000.00	60,000.00
ENC. DE COMPRAS	1	6,000.00	72,000.00	1	6,000.00	72,000.00
SOPORTE TECNICO	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
ENC. COMBUSTIBLE			-	1	12,000.00	144,000.00
ENC. ARCHIVO	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
ADMINISTRATIVO	1	8,000.00	96,000.00	1	8,000.00	96,000.00
TOTAL RD\$	12	118,500.00	1,422,000.00	13	130,500.00	1,566,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 

Pág. _____





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA _____

PROYECTO _____

ACTIVIDAD/OBRA GESTION URBANA, PLANEACION Y REGULACION DE SUELO

UNIDAD RESPONSABLE PLANEAMIENTO URBANO

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. PLANEAMIENTO URBANO	1	13,000.00	156,000.00	1	13,000.00	156,000.00
ING. SUPERVISOR	1	15,000.00	180,000.00	1	15,000.00	180,000.00
OBREROS	3	7,500.00	90,000.00	3	7,500.00	90,000.00
TOTAL RD\$	5	35,500.00	426,000.00	5	35,500.00	426,000.00

Preparado por [Signature] Revisado por [Signature] Aprobado por [Signature]





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA GESTION URBANA, PLANEACION Y REGULACION DE SUELO

UNIDAD RESPONSABLE PLANEAMIENTO URBANO

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. PLANEAMIENTO URBANO	1	13,000.00	156,000.00	1	13,000.00	156,000.00
ING. SUPERVISOR	1	15,000.00	180,000.00	1	15,000.00	180,000.00
OBREROS	3	7,500.00	90,000.00	3	7,500.00	90,000.00
TOTAL RD\$	5	35,500.00	426,000.00	5	35,500.00	426,000.00

Preparado por Revisado por Aplicado por





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES

SUB-PROGRAMA

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE GENERO

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	N° Persona	Actual		N° Persona	Solicitado	
		Sueldo RD\$			Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. GENERO	1	5,000.00	60,000.00	1	5,000.00	60,000.00
ENC. DE CULTURA	1	5,000.00	60,000.00	1	5,000.00	60,000.00
PROMOTOR	4	10,000.00	120,000.00	4	10,000.00	120,000.00
ENC. BANDA INFANTIL	1	6,000.00	72,000.00	1	6,000.00	72,000.00
TOTAL RD\$	7	26,000.00	312,000.00	7	26,000.00	312,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES

SUB-PROGRAMA




PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA PRESTACIONES DE SALUD Y ASISTENCIA PRIMARIA

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE SALUD

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	Nº Persona	Sueldo RD\$		Nº Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
PROMOTORES	1	5,000.00	60,000.00			-
PROMOTORES	1	2,500.00	30,000.00			-
TOTAL RD\$	2	7,500.00	90,000.00	0		-

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES

SUB-PROGRAMA

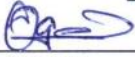

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA EDUCACION Y FORMACION INTEGRAL

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE EDUCACION

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual				Solicitado			
	Nº Persona	Sueldo RD\$		Nº Persona	Sueldo RD\$			
		Mensual	Anual		Mensual	Anual		
1	2	3	4	5	6	7		
PROMOTOR	2	10,000.00	120,000.00	2	10,000.00	120,000.00		
PROMOTOR	1	3,000.00	36,000.00	1	3,000.00	36,000.00		
ENC. EDUCACION	1	10,000.00	120,000.00	1	15,000.00	180,000.00		
TOTAL RD\$	4	23,000.00	276,000.00	4	28,000.00	336,000.00		

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES

SUB-PROGRAMA

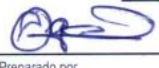


PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA ASISTENCIA SOCIAL

UNIDAD RESPONSABLE ASISTENCIA SOCIAL

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. ASISTENCIA SOCIAL	1	4,500.00	54,000.00	1	4,500.00	54,000.00
ASSITENTE ASISTENCIA SOCIAL	1	6,000.00	72,000.00	1	6,000.00	72,000.00
ENC. DE OREGANIZACION	1	3,500.00	42,000.00	1	3,500.00	42,000.00
TOTAL RD\$	3	14,000.00	168,000.00	3	14,000.00	168,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA


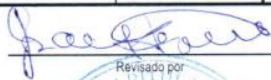
PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA ADMINISTRACION Y REPARACION DE UNIDADES MOTORIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE EQUIPO Y TRANSPORTE

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
OPERADOR DEL GREDAR	1	12,000.00	144,000.00	1	12,000.00	144,000.00
SERENO PARQUEO VEHICULOS	2	8,000.00	96,000.00	2	8,000.00	96,000.00
MANTENIMIENTO PLANTA ELECTR.	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
DESPACHADOR COMBUSTIBLE	1	8,000.00	96,000.00	1	8,000.00	96,000.00
CHOFER	1	6,000.00	72,000.00	1	6,000.00	72,000.00
CHOFER	1	8,000.00	96,000.00	1	8,000.00	96,000.00
OPERADOR RETRO PALA	1	12,000.00	144,000.00	1	12,000.00	144,000.00
DESPACHADOR COMBUSTIBLE	1	6,000.00	72,000.00	1	6,000.00	72,000.00
TOTAL RD\$	9	64,000.00	768,000.00	9	64,000.00	768,000.00

 Preparado por
 Revisado por
 Aprobado por





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA




PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIUDADANA

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION POLICIA MUNICIPAL

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	Nº Persona	Sueldo RD\$		Nº Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. POLICIA MUNICIPAL	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00
SUPERVISOR GENERAL	1	5,500.00	66,000.00	1	5,500.00	66,000.00
POLICIAS MUNICIPAL	5	17,500.00	210,000.00	5	17,500.00	210,000.00
TOTAL RD\$	7	33,000.00	396,000.00	7	33,000.00	396,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA

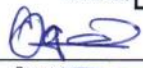

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS

UNIDAD RESPONSABLE CEMENTERIOS

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. CEMENTERIO	1	3,500.00	42,000.00	1	3,500.00	42,000.00
ZACATECA	1	3,500.00	42,000.00	1	3,500.00	42,000.00
OBREO	3	9,000.00	108,000.00	3	9,000.00	108,000.00
TOTAL RD\$	5	16,000.00	192,000.00	5	16,000.00	192,000.00

 Preparado por
 Revisado por
 Aprobado por





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA

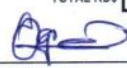

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE LIMPIEZA

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo 1	N° Persona 2	Actual		Solicitado		
		Sueldo RD\$		N° Persona 5	Sueldo RD\$	
		Mensual 3	Anual 4		Mensual 6	Anual 7
ENC. LIMPIEZA	1	8,500.00	102,000.00	1	8,500.00	102,000.00
CAPATAZ	1	3,000.00	36,000.00	1	3,000.00	36,000.00
SUPERVISOR LIMPIEZA	1	3,000.00	36,000.00	1	3,000.00	36,000.00
SUPERVISOR LIMPIEZA	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
SUPERVISOR LIMPIEZA	5	27,500.00	330,000.00	5	27,500.00	330,000.00
OBREROS	3	12,000.00	144,000.00	3	12,000.00	144,000.00
OBREROS	26	104,000.00	1,248,000.00	26	104,000.00	1,248,000.00
CHOFER CAMION	1	8,500.00	102,000.00	1	8,500.00	102,000.00
CHOFER CAMION	1	4,500.00	54,000.00	1	4,500.00	54,000.00
APRESADOR DE ANIMALES	1	3,500.00	42,000.00	1	3,500.00	42,000.00
TOTAL RD\$	41	178,500.00	2,142,000.00	41	178,500.00	2,142,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA

PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE LIMPIEZA

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
OBREROS JORNALEROS	12	48,000.00	576,000.00	12	48,000.00	576,000.00
OBREROS JORNALEROS	3	13,500.00	162,000.00	3	13,500.00	162,000.00
TOTAL RD\$	15	61,500.00	738,000.00	15	61,500.00	738,000.00

Preparado por [Signature] Revisado por [Signature]





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA GESTION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUB-PROGRAMA


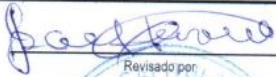
PROYECTO



ACTIVIDAD/OBRA ORNATAO, SANEAMIENTO DE CALLES, PLAZAS Y PARQUES

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCION DE ORNATO Y PARQUES

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	Nº Persona	Sueldo RD\$		Nº Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. ORNATO	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
ENC. DE PARQUE	2	6,000.00	72,000.00	2	6,000.00	72,000.00
ENC. PARQUE INFANTIL	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
SUPERVISOR BOULEVARD	1	4,000.00	48,000.00	1	4,000.00	48,000.00
OBREROS	7	28,000.00	336,000.00	7	28,000.00	336,000.00
JARDINERO	1	5,000.00	60,000.00	1	5,000.00	60,000.00
TOTAL RD\$	13	51,000.00	612,000.00	13	51,000.00	612,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 




República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENRAL DE PRESUPUESTO
 (DIGEPRES)

CODIGO INSTITUCION AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE LOS LLANOS

PROGRAMA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

SUB-PROGRAMA

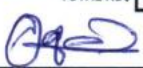


PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA COORDINACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE OBRAS

UNIDAD RESPONSABLE OFICINA TECNICA

FUNCION CLASIFICADOR DEL GASTO

Cargo	Actual			Solicitado		
	N° Persona	Sueldo RD\$		N° Persona	Sueldo RD\$	
		Mensual	Anual		Mensual	Anual
1	2	3	4	5	6	7
ENC. OBRAS	1	10,000.00	120,000.00	1	10,000.00	120,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	1	7,000.00	84,000.00	1	7,000.00	84,000.00
OBREROS	5	15,000.00	180,000.00	5	15,000.00	180,000.00
ZANJEROS	4	16,000.00	192,000.00	4	16,000.00	192,000.00
ELECTRICISTA	1	3,000.00	36,000.00	1	3,000.00	36,000.00
TOTAL RD\$	12	51,000.00	612,000.00	12	51,000.00	612,000.00

Preparado por  Revisado por  Aprobado por 

Pág.





RESOLUCIÓN NO.- 05-2023

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes 13 de febrero del año 2023 siendo las 3:00 P.M., en sesión extraordinaria, Acta No. 03-2023, se presentaron debidamente convocados los señores regidores: Sr. Jesús Salvador Hernández Villeta Pte. Del concejo, Sr. Héctor Julio De Los Santos De La Cruz Vice Pte. Del Concejo, Juan Soriano Rincón, Lic. Darky Mariana Arias Vásquez, Licdo. Ambioris Manuel Mella Martínez, Sr. Juan Kerlin Jabalera, Sr. Sócrates Danilo Polanco Sosa, asistido por el Sr. Osiris Eusebio Guirado Sosa, Alcalde Municipal, y el Licdo. Narciso Vásquez Torrez secretario del concejo con el cual se verifico el quórum reglamentario.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores se encuentra en plena facultad legal para aprobar toda petición que se encuentren dentro del marco legal.

VISTA.: La ley No.176-07, Sobre organización y Autonomía Municipal.

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios y la 170-07 que constituye el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el Presupuesto Municipal cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en nombre del Ayuntamiento de San José De Los Llanos.

Art.1: Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 4% equivalente a RD\$ 2,000,000.00 de pesos. Estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutara este Presupuesto Participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

H.I.d.L.S.T.

DMA

AMMM

SPPS

J.V.U.T. Y.S.H.



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE LOS LLANOS




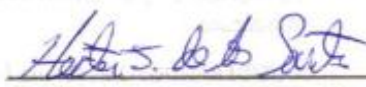
Art.2: El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades aledañas y locales, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género según establece la ley.

Art.3: El Comité Municipal de Seguimiento escogido por el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluir la obra, se transformara en comité de mantenimiento.

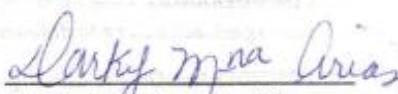
Art.4: En la ejecución de las obras, se aplicaran los procesos establecidos por las leyes vigentes para compras y contrataciones.

DADA: En San José de Los Llanos, provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, el día trece (13) del mes de marzo del año 2023, 179 años de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración Dominicana.

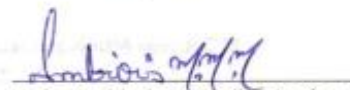

Sr. Jesús Salvador Hernández Villeta
Pte. Concejo de Regidores


Sr. Héctor De Los Santos De La Cruz
Vice-Pte. Del Concejo de Regidores

Sr. Juan Soriano Rincón
Regidor



Lic. Darcy Mariana Arias Vásquez
Regidora


Sr. Sócrates Danilo Polanco Sosa
Regidor


Licdo. Ambioris M. Mella Martínez
Regidor

Sr. Juan Kerlin Jabalera
Regidor




Licdo. Narciso Vásquez Torrez
Sec. Consejo de Regidores



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS LLANOS
PROPUESTA REGLAMENTO PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PERIODO 2020 – 2024**



Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de San José de los Llanos entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de San José de los Llanos tiene como objetivo que el Presupuesto Municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de San José de los Llanos está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año correspondiente, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

D.G.S

Y.S.H.

W.V.T



Vistas las siguientes Leyes:

- La Ley 170-07;
- La Ley 176-07;
- La Ley 166-03 y la Constitución de la República.

El Ayuntamiento del Municipio de San José de los Llanos, en uso de sus facultades legales.

Aprueba el siguiente Reglamento de aplicación del proceso de Presupuesto Participativo Municipal durante la gestión 2020 – 2024.



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo, regirá el proceso para la gestión 2020 – 2024, mediante el cual se planificará la inversión municipal de cada año.

Art. 2. El proceso de Presupuesto Participativo se realizará en todas las comunidades, barrios y secciones del Municipio, y decidirá los proyectos y obras en que se invertirá un por ciento del 40% de la transferencia dispuesta por la Ley 166-03, destinada a gastos de inversión para cada año, y de otras fuentes que reciba el Ayuntamiento considerada por la administración a tales fines.

Art. 3. El % del 40% en cada sector o comunidad será pre asignado en relación a la población registrada según el último censo nacional de población.

Art. 4. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del menú positivo definido por la administración y aprobado mediante resolución por el concejo de regidores cada año.

Art. 5. Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma en pesos establecida como monto máximo por obra para cada comunidad.

PÁRRAFO:

Si una obra sobrepasa el monto máximo asignado y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre los delegados y delegadas. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Consejo de regidores/as en el cabildo abierto.



Art. 6. Se seleccionará a un grupo de personas, técnicos y funcionarios del Ayuntamiento y/o líderes de la sociedad civil, para que formen el equipo de facilitadores y serán quienes faciliten el proceso de Presupuesto Participativo. Este equipo se conformara de previo consenso entre la Alcaldía y el Concejo de Regidores y Regidoras. En caso de desacuerdo, el equipo se seleccionara de la siguiente manera: La mitad será seleccionada por la Alcaldía y la otra mitad por el Concejo de Regidores, Regidoras y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Art.7. El Ayuntamiento costeará los gastos que conlleve el proceso de Presupuesto Participativo.

Art. 8. El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará en las siguientes tres etapas:

Etapas:
Etapas 1: Preparación, Diagnostico y elaboración de Visión Estratégica de Desarrollo.

Etapas 2: Consulta a la población, Estudio de prefactibilidad y Cabildo Abierto.

Etapas 3: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversión Municipal.

Art. 9. Antes de iniciar el proceso de Presupuesto Participativo, se realizará un acto de lanzamiento del proceso donde se presentará a la población y medios de prensa, radio y televisión con presencia en la localidad, los detalles importantes del proceso, entendiéndose porcentaje asignado, monto máximo por obra, menú positivo y negativo, calendario de asambleas y se presentará el equipo de facilitadores.

Párrafo: A partir del segundo año en el Municipio y que se ha realizado PPM se debe antes de realizar la nueva consulta realizar la Rendición de Cuentas, donde se incluiría los datos de información básica del proceso.

Art. 10 Las sectoriales del gobierno central deberán ser invitadas a participar en las actividades del proceso de Presupuesto Participativo, muy especialmente en las Asambleas Seccionales y el Cabildo Abierto. Las sectoriales deberán coordinar sus planes de inversión en el Municipio con el Plan de Inversión Municipal aprobado en el Cabildo Abierto.

Art. 11 En el mes de enero de cada año el Concejo de Regidores y Regidoras revisara el presente reglamento, con el objeto de incorporar las experiencias del año anterior.

CAPITULO III ASAMBLEAS COMUNITARIAS

Art. 12. Se realizarán Asambleas Comunitarias en todas las comunidades, parajes y barrios o sectores del Municipio. Para que una comunidad, paraje, barrio o sector pueda participar en el proceso debe tener un mínimo de 30 familias; si tiene menos familias que el número requerido se unen a la comunidad más cercana.

Art.13. Se realizará Asamblea Comunitaria a partir de cumplir con el quorum mínimo con los objetivos de:

OG

H.S.R.

N.V.T



para la inversión municipal y su distribución entre las secciones y los barrios, el menú positivo y negativo y el monto máximo por obra.

- Compartir la Visión Estratégica de Desarrollo Local definida por los actores institucionales y sociales del Municipio si la hubiera.
- Identificar y priorizar las principales necesidades de la comunidad y sus posibles soluciones.
- Elegir los delegados de la comunidad para la Asamblea Seccional, Barrial o de Bloque.
- Motivar y comprometer a la población, organizada y no organizada, a integrarse al proceso de toma de decisiones que afectan su territorio y sus vidas y, en particular, en las etapas del proceso de planificación.

Art. 14. Las Asambleas Comunitarias son convocadas por lo menos 5 días antes, por los Alcaldes Pedáneos (primeros y segundos), los cuales serán apoyados por líderes comunitarios (de Juntas de Vecinos, Padres y Amigos de la Escuela, Organizaciones Comunitarias de Base) del municipio previamente seleccionados.

Art. 15. Para garantizar una mayor participación se hará una campaña de divulgación de las fechas y lugares de las Asambleas Comunitarias a través de carteles, anuncios en misas, cultos, medios locales de comunicación televisión y radio, y otros medios de comunicación que existan en el municipio. Se deberá tener en cuenta los días y horas en los que se convocan las Asambleas Comunitarias de forma tal que se garantice la participación de diferentes sexos, edades y ocupaciones.

Art. 16. Los criterios que deben cumplirse en la convocatoria a las Asambleas Comunitarias son los siguientes:

- Representatividad: Que asista a la asamblea al menos una persona por familia o vivienda.
- Género: Participación de un número equilibrado de mujeres y hombres.
- Edad: Participación de personas de distintas edades (niños, jóvenes y envejecientes).
- Liderazgo: Participación de personas reconocidas dentro del paraje o sector, ejemplo: líderes tradicionales, representantes iglesias, maestros, promotores, representantes grupos comunitarios, dueños de negocios, representantes de los diferentes partidos políticos, etc.

Art. 17. El alcalde (Sa), Regidores (as) del municipio o director (a) de Distrito y los vocales pueden participar en las Asambleas Comunitarias con voz pero sin voto.

Art. 18. Las Asambleas serán facilitadas por el equipo de facilitadores. Un facilitador no deberá facilitar una asamblea en la comunidad donde vive. Cada asamblea será facilitada por una pareja de facilitadores (as).

Art. 19. Antes de iniciar la Asamblea Comunitaria deberá elegirse un(a) secretario (a) para llenar el acta que contiene todos los acuerdos de la asamblea. Así mismo el secretario (a) debe garantizar que todos los participantes en la asamblea, firmen la hoja de registro, la cual es parte integral de esta acta de asamblea.



Art. 20. Los facilitadores (as) de la asamblea deben informar amplia y claramente a los participantes sobre el objetivo de la asamblea, explicar en qué consiste el proceso de Presupuesto Participativo, los roles y responsabilidades de las comunidades al participar en el proceso, el Fondo de Disponibilidad Financiera para la inversión municipal y su distribución entre las secciones, barrios o bloques, el menú positivo y negativo, el monto máximo por obra y presentación y discutir la Visión Estratégica del Desarrollo del Municipio.

Art. 21. Los participantes en la asamblea podrán identificar de manera ilimitada todas las necesidades de la comunidad, sean o no competencias del ayuntamiento, pero solo podrán priorizar las tres (3) principales necesidades de la comunidad y las alternativas posibles de soluciones, en base al menú positivo previamente establecido por el ayuntamiento. Al menos una (1) de las 3 principales necesidades de la comunidad debe ser seleccionada por las mujeres que participen en la asamblea comunitaria.

Art. 22. El facilitador (a) de mutuo acuerdo con la comunidad establecerá la forma de priorización de las tres principales necesidades. Siempre garantizando la libre decisión de los ciudadanos y ciudadanas. Aunque se recomienda el uso del voto directo.

Art. 23. Cada comunidad elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como sus delegados (as) para representarla ante la Asamblea Seccional, Barrial y/o Bloque.

CAPITULO IV

ASAMBLEAS SECCIONALES, BARRIALES O DE BLOQUE

Art. 24. Solo se aceptarán como delegados (as) en esta asamblea los seleccionados en las asambleas comunitarias. Los delegados deben presentar su cedula de identidad para confirmar con el acta comunitaria que realmente son los electos por la comunidad para representarla. Si un delegado (a) no puede asistir solo se aceptara un suplente cuando dicho suplente cuente con la aprobación escrita de la mitad más uno de los asistentes a la asamblea comunitaria.

Art. 25. Antes de iniciar la asamblea comunitaria el facilitador (a) deben reiterar amplia y claramente a los participantes los objetivos de la asamblea y aclarar cualquier duda sobre el proceso.

Art. 26. En cada asamblea seccional, barrial o de bloque se elabora un mapa de servicios y necesidades. Este mapa debe ubicar las comunidades que pertenecen a la sección, barrio o bloque, la distancia entre ellas, la posible cantidad de habitantes de cada comunidad, los servicios existentes, las tres necesidades priorizadas por comunidad y las necesidades que resulten prioritarias al final de la asamblea.

Art. 27. Los delegados (as) de las comunidades deben presentar las tres necesidades prioritarias y motivar los porqués estos debe quedar priorizadas en el plan de inversión.

N.V.T
gsh
0.62



Art. 28. Solo los delegados (as) comunitarios pueden votar en estas asambleas. Cada delegado (a) tendrá derecho a votar dentro del listado total de obras solo por las 5 obras que considere más prioritarias e importantes. Los delegados (as) deberán tomar en cuenta a la hora de votar los siguientes criterios: Obra que más beneficie a la mayoría de las comunidades, Obra que beneficie a las comunidades más pobres y obra más importante, urgente y necesaria.

Art. 29. Todas las obras discutidas en esta asamblea deben tener un orden de prioridad. En caso de empate los delegados deberán desempatar.

Art. 30. Se elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como los delegados (as) de la sección, bloque o barrio para representarla como vocero ante el Cabildo Abierto.

Art. 31. Todos los acuerdos de la asamblea se registran en el acta, la cual debe estar firmada por todos los delegados y delegadas presentes.

Art. 32. A las obras priorizadas en esta asamblea se le deben realizar los estudios de prefactibilidad técnica a fin de evaluar su viabilidad técnica y financiera. Este estudio será presentado y discutido con los delegados y delegadas seccionales en el Cabildo Abierto o espacio especial que se habilite a estos fines por los técnicos y personal del ayuntamiento.

CAPITULO V CABILDO ABIERTO

Art. 33. Para concluir la etapa II del proceso de Presupuesto Participativo, se realizara el Cabildo Abierto con los delegados y delegadas de cada una de las comunidades para presentar las obras y/o proyectos priorizados en cada una de las secciones, barrios o bloques. En este espacio se presenta el resultado de la prefactibilidad, Con estos resultados y la evaluación de las autoridades este evento aprueba el Plan de Inversión Municipal, (PIM).

Art. 34. Para la aprobación del Plan de Inversión Municipal y de otros acuerdos, tendrán derecho a voto: El Alcalde (sa) los Regidores y Regidoras del Municipio, y los delegados y delegadas electos (as) en las Asambleas seccionales, barriales o de bloque.

Art. 35. Además de las obras priorizadas en las asambleas seccionales, el Alcalde (sa), los Regidores y Regidoras del Municipio; podrán presentar durante la realización del Cabildo Abierto propuestas de obras y proyectos para que sean incluidos en el Plan de Inversión Municipal. Estas propuestas deberán contar con la mitad más uno de las personas con derecho a voto.

Art. 36. Es obligatorio dar cumplimiento a la inclusión en el Presupuesto Municipal del Año, el Plan de Inversión Municipal decidido por el Cabildo Abierto.

Art. 37. Es obligatorio elegir durante la celebración del Cabildo Abierto el Comité de Seguimiento y Control Municipal: cada una de las secciones, barrios o bloque beneficiario con



CAPITULO VI TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION MUNICIPAL



Art. 38. El Ayuntamiento se compromete aprobar y a darle fiel seguimiento al Plan Participativo de Inversión Municipal que resulte de este proceso de Presupuesto Participativo, e informar periódicamente al comité de seguimiento, a los comités de obras y a la población, los detalles de la ejecución de este plan.

Art. 39. En la ejecución de las obras se aplicarán los procedimientos establecidos por las leyes vigentes y por el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones.

Art. 40. Para dar fiel cumplimiento al Plan de Inversión Municipal, entre los meses enero – febrero de cada año los miembros del Comité de Seguimiento y control conjuntamente con la alcaldía, la tesorería municipal y el equipo de Planeamiento urbano elaboran un calendario general de inicio de ejecución de obras. Este calendario podrá ser establecido trimestral, semestral o anualmente.

Art. 41. El Ayuntamiento se compromete a presentar y a gestionar ante las autoridades provinciales, regionales y nacionales la realización de los proyectos priorizados por el Municipio en el proceso de Presupuesto Participativo que trasciendan el ámbito de sus competencias o la naturaleza y la cuantía de los recursos disponibles.

Art. 42. Para la ejecución de las obras la comunidad concederá aportes en especie o en mano de obra cuyos valores expresados en dinero serán integrados al presupuesto de estas obras. Estos aportes de las comunidades deberán representar por lo menos el 5% del valor total de las obras.

Art. 43. En caso de que se requiera adquirir terreno para la construcción de una obra, es responsabilidad de la comunidad adquirir el terreno, salvo en aquellos casos que el ayuntamiento decida hacer dicho aporte. El título del terreno deberá estar a nombre de la comunidad o el ayuntamiento.

CAPITULO VII COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Art. 44. Este comité son escogido en el Cabildo Abierto y estarán integrados por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las secciones, barrios o bloque, para un período de un año (de un proceso de Presupuesto Participativo hasta el siguiente).

W.V.T. J.S.H.
060



Art. 45. El Comité de Seguimiento y control Municipal, en su primera reunión ordinaria, elegirán entre sus integrantes a un coordinador o coordinadora y un secretario o secretaria, y a cualquier otro miembro para las responsabilidades que se consideren necesarias. El o la coordinadora tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones y de supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el colectivo y ser vocero del Comité. El secretario o la secretaria se ocuparán de llevar el libro oficial de acta de las reuniones y conservará en archivo los documentos del Comité. Estas responsabilidades pueden rotar entre los y las integrantes de los Comités, si así lo acordaran. En caso que el Coordinador faltare a sus funciones o no convocare a los miembros del Comité, será sustituido por otro de los integrantes elegido entre ellos por consenso o por mayoría simple.

Art. 46. El Comité de Seguimiento y control Municipal poseen el mandato por resolución municipal de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados.

Art. 47. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

Art. 48. Funciones del Comité de Seguimiento y control Municipal:

Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.

Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan Participación de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.

Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.

Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.

Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales que es la unidad operativa responsable de aprobar las compras y contrataciones que realice el Ayuntamiento según los montos establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento.



Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.

Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comité Comunitarios de Obras.

Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e inculpar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

Art.49. El conjunto de delegados y delegadas comunitarias correspondientes a una sección conforman el Comité de Seguimiento Seccional. Las funciones de los Comités de Seguimiento Seccionales son las mismas funciones del Comité de Seguimiento y Control Municipal dentro del ámbito de la Sección, excepto la letra e del numeral 6.

Art. 50. El Comité de Seguimiento y control Municipal deberán reunirse de forma ordinaria al menos una vez. Se procurará que estas reuniones se efectúen en días y en horario que sean compatibles con las responsabilidades de trabajo y familiares.

Art. 51. Cada cuatro meses se reunirán en pleno todos los integrantes de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales para evaluar la realización del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo.

CAPITULO VIII COMITÉ DE AUDITORIA SOCIAL

Art. 52. El Comité de Auditoría Social o de Obra es el representante de la comunidad para vigilar y apoyar la ejecución de las obras priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo en el municipio.

Art. 53. Las funciones más importantes del Comité de Auditoría Social o de Obra son:

- Aporta las informaciones y sugerencias necesarias para el diseño y formulación de la obra.
- Vigila la ejecución de la obra para garantizar que en la misma se cumpla con lo acordado.
- Vigilar que no haya daños al medio ambiente durante la ejecución del proyecto.
- Informar a la comunidad sobre los avances de la obra y sobre los problemas que se presenten durante la ejecución.
- Integrar a los demás miembros de la comunidad en la vigilancia y cuidado de la obra y garantiza el libre uso de la obra por todos los pobladores de la comunidad sin distinción de ningún tipo.
- Promover la participación, de manera especial, de mujeres, niños/as y envejecientes en la vigilancia y cuidado de la obra y las distintas actividades que se realicen.

DGS
G.S.H.
M.V.I



Art. 54. El Comité de Obra esta integrado por cinco personas los cuales ocuparan los cargos de: presidente /a, secretario/a, tesorero/a, primer/a vocal y segundo/a vocal. Es obligatorio que este comité este integrado por mínimo dos mujeres, garantizando así la equidad de género.

Art. 55. La función principal del presidente del comité es la de coordinar todas las acciones relativas a la funciones para lo cual fue creado el Comité de Obra.

Art. 56. El secretario (a) del comité es el responsable de elaborar en las reuniones del comité una acta en la cual consten los acuerdos tomados, así como también llevar un archivo con toda la documentación que se genere relativa al proyecto. Además, tendrá a su cargo la redacción, envío y archivo de las correspondencias.

Art. 57. El tesorero del comité tendrá bajo su responsabilidad la del cuidado y buen uso de los recursos económicos que se recauden para el mantenimiento de la obra, así como también el de velar para que el fondo de mantenimiento se mantenga activo. Será responsable de velar del correcto uso del presupuesto de la obra.

Art. 58. El primer vocal es el responsable de convocar a la comunidad para las actividades que se realicen. Además, es su responsabilidad, apoyar al comité en todas las acciones que sean necesarias. En caso de que él o la presidente /a del Comité de Obra no pueda cumplir con sus funciones, el primer vocal será quien asumirá el cargo hasta tanto la comunidad designe un /a nuevo/a presidente/a.

Art. 59. El segundo vocal es el responsable de registrar mensualmente en el libro de obra los avances de la misma y los resultados de las visitas de inspección por parte de los técnicos del ayuntamiento. En caso de que él o la secretario /a del Comité de Obra no pueda cumplir con sus funciones, será quien asumirá el cargo hasta tanto la comunidad designe un /a nuevo/a secretario /a.

Art. 60. Pueden integrar este comité, mujeres y hombre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que vivan en la comunidad y han expresado el seguir residiendo por lo menos durante los próximos dos años.
- Que sean reconocidas por su honestidad y trabajo comunitario.
- Para el caso de secretario/a y del segundo vocal es necesario que sepan leer y escribir.

Art. 61. Para elegir los miembros del Comité de auditoría social o de obra, el Comité de Seguimiento convocará diez (10) días antes de iniciar la obra, a todos los habitantes de la comunidad (sin distinción de ningún tipo) donde se ejecutará la misma, para que en una



asamblea comunitaria se seleccionen los miembros del Comité de Obra. El procedimiento para seleccionar los miembros del comité será acordado por la misma asamblea y los resultados deberán constar en un acta.

Art 62. El encargado de la obra deberá informar al Comité de Auditoría Social sobre las cubicaciones, informaciones importantes y pormenores de la obra.

Art. 63. El Comité de auditoría social o de obra tendrá a su cargo el almacén de los materiales y herramientas y/o el acceso al inventario del almacén para fines de arqueo cuando así lo estime pertinente, y la potestad de recibir la obra después de terminada tras expresar su conformidad.

Art. 64. La comunidad tiene el derecho de denunciar las anomalías e irregularidades que sean detectadas e incriminar a los responsables de las mismas a través de los Comités de Auditoría y/o de la asamblea comunitaria.

Art. 65. Terminada la obra y recibida en conformidad, este Comité se ocupa del mantenimiento de la misma con la asistencia del Ayuntamiento.

CAPITULO IX RENDICION DE CUENTAS

Art. 66. Una vez por año, antes de iniciar el nuevo proceso de consulta ciudadana, la alcaldía realizara un Cabildo Abierto de Rendición de Cuenta para informar sobre la ejecución presupuestaria y la realización del Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado por el Presupuesto Participativo.

Dada en el Palacio Municipal de San José de los Llanos, provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana a los trece (13) del mes de marzo del año 2023.

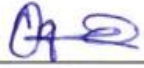


Presidente del Concejo



Secretario del Concejo





Alcaldía





Evidencias aprobación Presupuesto Sala Capitular





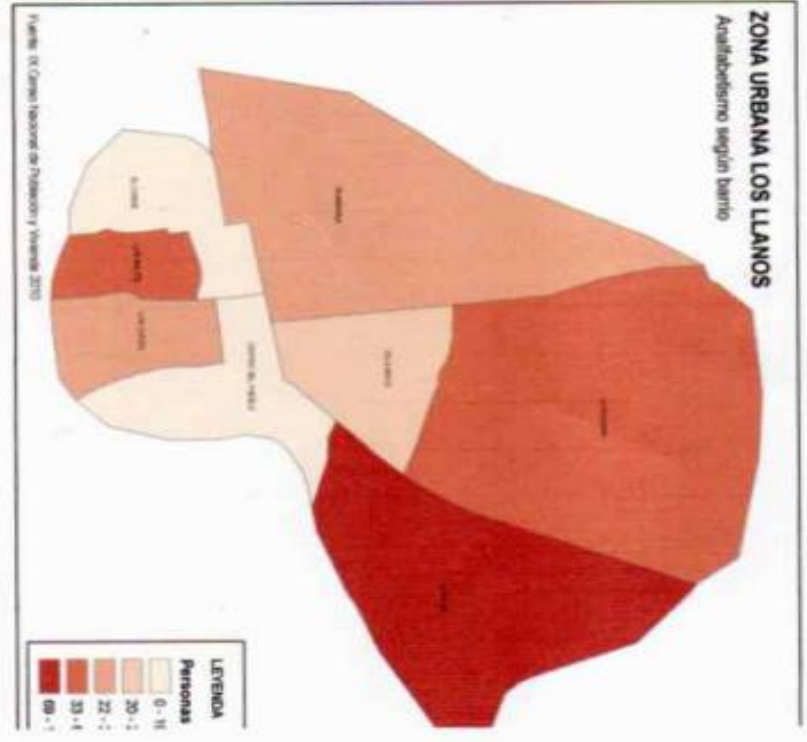
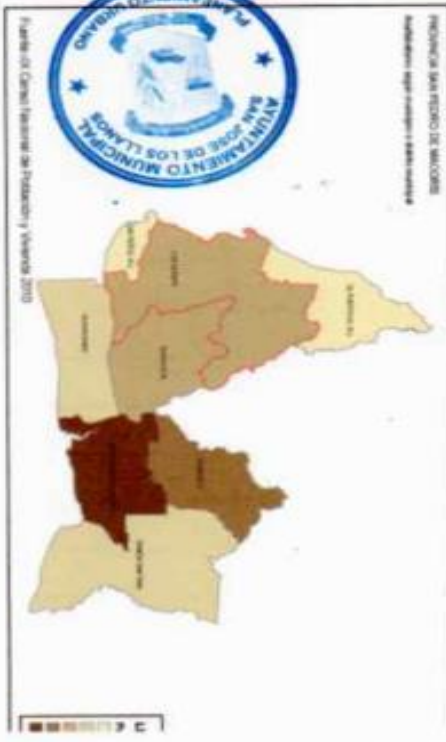
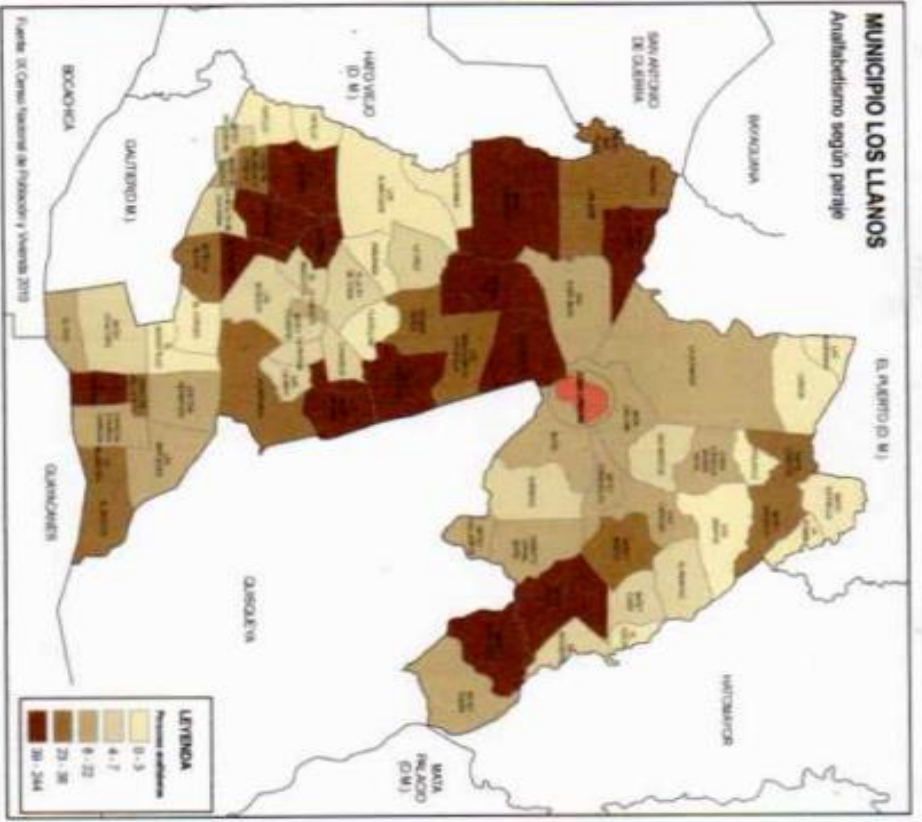


Oficina Nacional de Estadística

 INSTITUCIÓN PÚBLICA

 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FISCALÍA Y PLANIFICACIÓN

 Fuente: Oficina Nacional de Estadística y Censos 2010





AYUNTAMIENTO SAN JOSE DE LOS LLANOS



PLAN OPERATIVO ANUAL -POA

Sr. Osiris Guirado

Alcalde Municipal (2016-2024)

Consejo Regidores

Planificación y Planeamiento Urbano

Departamento Financiero

GESTIONADO POR RECURSOS HUMANOS

ENERO-DICIEMBRE 2023



AYUNTAMIENTO SAN JOSE DE LOS LLANOS



PLAN OPERATIVO ANUAL -POA

Sr. Osiris Guirado

Alcalde Municipal (2016-2024)

Consejo Regidores

Planificación y Planeamiento Urbano

Departamento Financiero

GESTIONADO POR RECURSOS HUMANOS

ENERO-DICIEMBRE 2023

